Cunday, 16 de febrero de 2026

CONTADOR PÚBLICO
DIANA PAOLA MENESES
Dirección
Calle 4 No. 4-54 Torreón Buenavista Torre 4 Apto. 404

Asunto: Invitación a presentar propuesta para "la prestación de servicios profesionales como contador público"

Respetada doctora: DIANA PAOLA MENESES PAEZ

La Institución Educativa ha asumido como estrategia para cumplir los **planes de acción trazados** para la vigencia 2026, la suscripción de actos contractuales con personas naturales con experiencia, gran sentido de responsabilidad y compromiso.

Por lo anterior, y en virtud de que se vienen desarrollando acciones que favorezcan el fortalecimiento de la Institución Educativa, y de esta forma garantizar el ejercicio del control social a la administración pública, lo invito a presentar una propuesta integral de prestación de servicios profesionales en la **INSTITUCION EDUCATIVA TÉCNICA LA AURORA** ubicado en el municipio Cunday- Tolima hasta antes de las **(10:00 am)**, del día **21 de enero de 2026** que corresponda en su totalidad con las condiciones generales de contratación siguientes:

DEFINICIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La **INSTITUCION EDUCATIVA TÉCNICA LA AURORA** requiere de un contador público para la certificación de los estados financieros, elaboración de notas a los estados contables y elaboración de informes financieros y contables a las entidades de control, expedición de soportes presupuestales, elaboración de comprobantes de egresos, cargue de procesos en el Secop II y Sia Observa, procesos de régimen especial y mínima cuantía hasta el 31 de mayo del 2026.

El Consejo Directivo de la **INSTITUCION EDUCATIVA TÉCNICA LA AURORA,** aprobó mediante Acuerdo el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia 2026, proyecto en el cual se apropió una partida presupuestal para el proceso de contratación de un CONTADOR PUBLICO así:

RUBRO	NOMBRE
2.1.2.02.02.008	**SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION (contratación de servicios profesionales)**

Por tal razón, la **INSTITUCION EDUCATIVA TÉCNICA LA AURORA** desde el punto de vista legal requiere contratar una persona jurídica para realizar actividades que contribuyan al fortalecimiento **del manejo financiero de los recursos públicos de la Institución Educativa que se ejecutan a través de los Fondos de Servicios Educativos.**

Con la presente contratación de los servicios profesionales se contribuye al mejoramiento del proceso institucional bajo la luz de los principios de eficiencia y eficacia, para garantizar el cumplimiento de los fines institucionales, no solamente en la inversión de los recursos públicos, sino en la generación de empleo y desarrollo en todos los niveles y sectores.

I. OBJETO DE LA INVITACIÓN

Sistematización de la información correspondiente al año 2026, Certificación de los estados financieros, elaboración de notas a los estados contables y elaboración de informes financieros y contables a las entidades de control, expedición de soportes presupuestales, elaboración de comprobantes de egresos, cargue de procesos en el Secop II y Sia Observa, procesos de régimen especial y mínima cuantía hasta el 31 de mayo del 2026.

II. TIPO DE CONTRATACIÓN

Contratación directa, literal h) numeral 4º. Artículo 2º. de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015.

III. CLASE DE CONTRATO

Prestación de Servicios profesionales

IV. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

En desarrollo del objeto del contrato, se tendrán que cumplir las siguientes obligaciones:

1. Sistematizar la información correspondiente al año 2026, Certificando los Estados Financieros y notas a los estados contables con corte a diciembre 31 del 2025, así como la presentación de informes financieros y contables con destino a los organismo de control de conformidad con la Resolución 320 de 14 de diciembre de 1998 a la Contaduría General de la Nación a través de los informes trimestrales radicados en la Secretaria de Hacienda Departamental del Tolima (CGN).

2. Impresión de los libros contables y todos los soportes de contabilidad relacionada con la información reportada.
3. Informe final formatos en materia contable contenido en la Resolución No. 349 y 350 de Octubre de 2009 emanadas por la Contraloría Departamental entregados en Secretaria de Educación Departamental (Rendición Anual Plataforma SIA)
4. Informe presupuestal por rubros y fuentes de financiación a la Secretaria de Educación Departamental a través de la plataforma de consolidación de las Instituciones Educativas. (Ejecuciones presupuestales trimestrales)
5. Informe presupuestales según Resolución del Ministerio de Educación Nacional N°16378 de 2013 a través de la Plataforma SIFSE (Ejecuciones presupuestales trimestrales)
6. Ejecución presupuestal mensual con las etapas presupuestales (Disponible, Comprometido, Obligado y Girado) con destino a la Plataforma de la Auditoria General de la Nación SIA Observa.
7. Cargue mensual de la cascada ejecución mensual SIA observa.
8. Proyección de Acuerdos Presupuestales (Adiciones, Reducciones, traslados y Apropiación Inicial) con sus soportes (PAC – POAI)
9. Cargue en la Plataforma SIA –Observa de los Acuerdos presupuestales
10. Liquidación mensual de las retenciones practicadas durante cada uno de los meses de la vigencia.
11. Entrega de archivo en Excel, para el apoyo del proceso de pagaduría, en la expedición de documentos soportes
12. Modelos de minutas, resoluciones y demás soportes necesarios (archivos Word)
13. Apoyo en las inquietudes que sobresalgan en los procesos de Contratación.
14. Apoyo y asesoría en cualquier duda con respectos a la liquidación de impuestos en las cuentas, siempre y cuando esta sea solicitada.
15. Asesoría para presentación mensual de la Retención en la Fuente ante el Dirección De Impuestos Y Aduanas Nacional De Colombia “DIAN”
16. Verificación de documentos habilitantes de proveedores
17. Apoyo en la revisión de documentos que soporten el proceso contractual con lista de chequeo, con la finalidad de soportar las observaciones a los procesos y que estas sean superadas por el pagador.
18. Apoyo y control de documentos a través del formato de Contratación
19. Apoyo en la distribución de modificaciones presupuestales, según la necesidad presentada por la Institución
20. Orientación en los procesos contractuales, explicando los tiempos, y el tipo de proceso a manejar, según la cuantía
21. Liquidación mensual de las retenciones practicadas durante cada uno de los meses de la vigencia
22. Apoyo en el cargue de los contratos y soportes contractuales en la plataforma de la Auditoria General de la Nación – SIA Observa.

V. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

La INSTITUCION EDUCATIVA TÉCNICA LA AURORA tiene presupuestado para esta contratación UN MILLON DE PESOS ($1.000.000), M/CTE, debidamente respaldados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 001 del 21 de enero de 2026, Código Presupuestal 2.1.2.02.02.008 Concepto **SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION (contratación de servicios profesionales)** de los cuales se va a afectar la suma de: UN MILLON DE PESOS ($1.000.000),M/CTE

VI. PLAZO DE EJECUCIÓN

La Institución Educativa, establece un plazo máximo de ejecución de 120 días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo perfeccionamiento y legalización del acto contractual.

VII. VALOR DE LA OFERTA

Solo se tendrán en cuenta para esta evaluación, aquellos proponentes que presenten propuesta que no sobrepase el presupuesto oficial.

NOTA 1: Este valor deberá contener el valor de todos los gastos en los que pueda incurrir el posible contratista como: impuestos, tasas, contribuciones, estampillas, papelería y demás costos propios de la presentación de la propuesta.

NOTA 2: El proponente asume bajo su costa y riesgo la presentación de la propuesta, por lo tanto la Institución Educativa, no se hace responsable de reembolso de dineros por ocasión de ello.

VIII. FORMA DE PAGO

La Institución Educativa **INSTITUCION EDUCATIVA TÉCNICA LA AURORA** pagará al contratista 4 cuotas de doscientos cincuenta mil pesos ($250.000) pagos en 4 periodos mensuales previa presentación de los siguientes documentos para los pagos:

- Informe elaborado por el contratista de actividades ejecutadas.
- Informe elaborado por el Supervisor.
- Factura de cobro o documento equivalente por parte del Contratista.
- Pago de seguridad social Integral en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con la Ley 828 de 2003, Art. 23 de la Ley 1150 de 2007.

IX. DOCUMENTOS PARA LA PRESENTACION DE LA PROPUESTA

La propuesta presentada por persona Jurídica deberá contener:

No.	DOCUMENTO
1	FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL CONTRATISTA O DEL REPRESENTANTE LEGAL
2	RUT
3	SOPORTES ESTUDIOS
4	FOTOCOPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL
5	SOPORTES EXPERIENCIA
6	FOTOCOPIA DE CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PROFESIONALES (PARA LA CONTRATACION DE PERSONAS JURIDICAS EN ASESORIA CONTABLE)
7	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL.(PARA PERSONAS JURIDICAS)
8	DOCUMENTO QUE ACREDITE QUE EL REPRESENTANTE LEGAL ESTA FACULTADO PARA CONTRATAR (PERSONA JURIDICA, CUANDO SUPERE LA CUANTIA ESTABLECIDA EN EL CERTIFICADO DE CAMARA DE COMERCIO)
9	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS -PROCURADURIA- VIGENTE
10	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES -CONTRALORIA -VIGENTE (persona natural o persona jurídica y representante legal)
11	CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL
12	CERTIFICACION BANCARIA

La omisión de alguno de los documentos que deben acompañar la propuesta, es causal para descalificación y rechazo.

NOTA: El proponente se compromete para con la Institución Educativa técnica el Danubio a renovar los documentos que se lleguen a desactualizar en el transcurso de la contratación.

La propuesta deberá ser presentada en la Institución Educativa Técnica La Aurora hasta antes de las 10:00 AM del día 21 de enero del 2026.

X. REQUISITOS FORMALES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

a. No encontrarse inhabilitado, ni tener incompatibilidad para contratar con la **INSTITUCION EDUCATIVA TÉCNICA LA AURORA** de acuerdo con lo dispuesto en la Ley, afirmación que se entenderá hecha por el PROPONENTE con la presentación de la propuesta
b. La propuesta deberá presentarse en la moneda oficial de la República de Colombia
c. Presentar certificados de estudios y soportes de experiencia
d. No se aceptará propuesta cuyos documentos presenten tachaduras, borrones, enmendaduras o textos ilegibles que puedan dar lugar a diferentes interpretaciones o inducir a error
e. El proponente por la sola presentación de su propuesta autoriza a la INSTITUCION EDUCATIVA **TECNICA LA AURORA** para constatar y verificar toda la información en ella suministrada

XI. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

Los criterios de adjudicación tendrán en cuenta lo siguiente:

ANALISIS GENERAL	Se revisará la propuesta. La que cumpla con todos los documentos solicitados o esté correctamente diligenciada, se considerará propuesta hábil.
ANÁLISIS ECONÓMICO	La propuesta deberá estar igual o por debajo del presupuesto oficial de la INSTITUCION EDUCATIVA LA AURORA por ningún motivo se aceptan propuestas que superen el denominado valor.
ANÁLISIS TÉCNICO	El proponente deberá demostrar sus estudios. Con la suscripción del acto se obliga a aplicar sus conocimientos y su experiencia en el desarrollo de las actividades que son objeto de la prestación de servicios de las presentes condiciones generales de contratación.

XII. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se adjudicará, siempre y cuando cumpla con los requerimientos de las presentes condiciones generales.

XIII. SUPERVISION DEL CONTRATO

Para efectos de seguimiento y control del acto contractual, se asignará a PATRICIA BARRERO MARTINEZ RECTORA ORDENADOR DEL GASTO de la Institución Educativa **INSTITUCION**

EDUCATIVA LA AURORA o quien haga sus veces, quien se encargará de tomar decisiones técnicas, de aspectos administrativos del contrato, recibir la información y documentación que entregue el contratista en cumplimiento de sus obligaciones y certificar su recibo a satisfacción.

Las funciones que ejercerá el supervisor son todas las estipuladas en la ley 80 de 1993 y especialmente las consagradas en el Manual de Contratación de la Gobernación del Tolima adoptado mediante Decreto Departamental 0095 de 2014.

XIV. CAUSALES PARA RECHAZAR LA PROPUESTA

1. Estar incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad.
2. Que la oferta supere el valor de la propuesta oficial.
3. Que el oferente no cumpla con el perfil deseado

XV. IMPUESTOS, TASAS O CONTRIBUCIONES A LOS QUE SE ENCUENTRE SUJETO

El proponente una vez suscriba el acto contractual con la **INSTITUCION EDUCATIVA LA AURORA** deberá asumir los costos de legalización y perfeccionamiento de acuerdo a las normas Departamentales vigentes

XVI. GARANTÍAS A OTORGAR

El proponente no está obligado adquirir póliza de cumplimiento para el contrato de prestación de servicios teniendo en cuenta que se realizaran pagos mensuales una vez entregado el informe correspondiente.

PARAGRAFO.- Sin necesidad de requerimiento previo del CONTRATANTE en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones, el CONTRATISTA deberá ampliar o prorrogar las garantías.

XVII. RELACION LABORAL

El CONTRATISTA no tiene ni adquirirá, por razón de la ejecución del contrato, vínculo laboral alguno con la Institución Educativa **INSTITUCION EDUCATIVA LA AURORA** toda la responsabilidad derivada de la ejecución del contrato es del resorte del contratista.

XVIII PARTICIPACIÓN CIUDADANA

De conformidad con lo establecido en el Artículo 270 de la Constitución Política de Colombia, 66 de la Ley 80 de 1993 y la ley 850 de 2003 se convoca a las veedurías ciudadanas, las asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de contratación.

PATRICIA BARRERO MARTINEZ
Rector -Ordenador del Gasto

ORIGINAL FIRMADO